

**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "ACUANORTE CIA. LTDA.". CUANTIA: USD 316.**

**NUMERO: 103 .- CIENTO TRES.-**

En la ciudad de Santa Ana de Vuelta Larga, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves ~~veintidós~~ de junio del dos mil, ante mí, Abogada Luz Hessildha Daza de Mera, Notaria Pública Segunda del cantón, comparece el señor **Ciro Fernando Dueñas Arenas** en calidad de Gerente de la compañía " **ACUANORTE CIA. LTDA.**" como lo demuestra con el nombramiento que se agrega al protocolo; el compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Bahía de Caráquez, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión empresario; con amplia libertad y conocimiento el otorgante, para que sea elevada a escritura pública, me presenta la minuta cuyo texto es el siguiente: Señor Notario: Sirvase incorporar en el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, una que contenga el contrato de reforma de estatutos sociales, al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: **PRIMERA: Intervinientes.-** Comparece a esta celebración, el señor **Ciro Fernando Dueñas Arenas**, en calidad de Gerente de la compañía " **ACUANORTE CIA. LTDA.**", y como tal su representante legal, al tenor y en cumplimiento a las resoluciones tomadas por la junta general universal de socios de la compañía, realizada el tres de abril del dos mil. **SEGUNDA: Antecedentes.-** La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Segunda del cantón Sucre, el martes 28 de marzo de 1989, aprobada por la Intendencia de Compañías en resolución número 0046 del 4 de

Abg. Luz Hessildha Daza de Mera  
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA

*[Firma]*

mayo de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del cantón Sucre, con el N° 006 el 11 de mayo de 1989. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.-** La Junta General Universal de Socios de la compañía, celebrada el tres de abril del dos mil, resolvió aumentar el capital social de la compañía y reformar en consecuencia el artículo cuarto del contrato de constitución en los términos aprobados por ella y que se detallan a lo largo de este instrumento. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA Y DE VOLUNTAD.-** El señor Ciro Fernando Dueñas Arenas, en la calidad con que interviene, actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que el capital de la compañía se encuentra correctamente integrado y pagado en la forma que se indica en la junta general que resolvió el aumento de capital; igualmente declara reformado el artículo cuarto de los estatutos al tenor de lo dispuesto en la antes mencionada junta. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como tales el nombramiento del representante legal de la compañía, y copia certificada del acta de junta general universal de socios celebrada el tres de abril del dos mil. **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía está determinada por el monto en que se aumenta el capital de la compañía. Agrege usted señor Notario las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente, Ab. Mariana Alcívar de Lozano; Ab. Mat. No. 263 CAM.- Hasta aquí la minuta. la minuta que antecede es fiel copia de su original. La misma que fué presentada para este otorgamiento y que se archiva. El otorgante se afirma y se ratifica en el contenido integro de

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "ACUANORTE CIA. LTDA." CELEBRADA EL DIA LUNES TRES DE ABRIL DEL DOS MIL.**

En la ciudad de Bahía de Caráquez, a las 18H15 del día lunes tres de abril del dos mil en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Muñoz Dávila 507 y Bolívar, encontrándose reunidos los socios de la misma, Ing. Rodrigo Elías Vélez Velasco, Presidente de la compañía y por ende de esta junta, y el señor Ciro Fernando Dueñas Arenas, representante legal de la empresa y como tal secretario de esta junta, actuando de consuno se constituyen en junta general universal de socios según lo dispone el artículo doscientos ochenta de la Ley de la materia con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Aumento del capital social de la compañía, suscripción y forma de pago del mismo y reforma de estatutos.

La Presidencia una vez constatado el quórum por Secretaría dispuso que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías, luego de lo cual pasó a conocer el único punto del orden del día, el que previamente había sido aprobado por los asistentes.

PUNTO UNO.- Expresa el Presidente de la compañía que en vista de las últimas reformas legales respecto de los capitales que deben tener las sociedades, la compañía debe tener un capital inscrito de 400 dólares, por lo que propone se incremente el mismo en la suma de 316 dólares, mediante la suscripción de 316 participaciones acumulativas e indivisibles de un dolar de valor cada una, y que el mismo sea cubierto mediante la capitalización de créditos que a su favor y en partes iguales mantienen a su favor los socios de la empresa por un monto de 11,408.56 dólares y que se encuentran contabilizados en la cuenta Aportes para Futura Capitalización.

Luego de varias deliberaciones la junta resuelve incrementar el capital de la compañía en la forma propuesta por el Presidente de la empresa quedando integrado el capital de la misma tal como se indica en el siguiente cuadro de Integración de Capital:

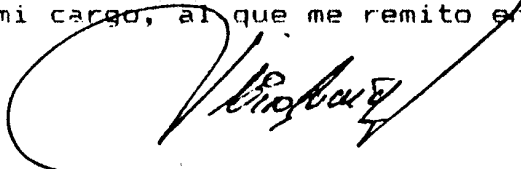
| SOCIO            | CAPITAL<br>ACTUAL | SUSCRITO<br>AUMENTO | PAGADO<br>CREDITOS | TOTAL<br>CAPITAL |
|------------------|-------------------|---------------------|--------------------|------------------|
| Rodrigo Vélez V. | 42                | 158                 | 158                | 200              |
| Ciro Dueñas A.   | 42                | 158                 | 158                | 200              |
|                  | 84                | 316                 | 316                | 400              |

A los socios de la compañía les corresponde 200 participaciones de un dolar de valor cada una.

Como consecuencia del aumento aprobado, se resuelve reformar el artículo cuarto de los estatutos el que queda redactado en la siguiente forma: " ART. 42. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de esta compañía es de 400 dólares, dividido en 400 participaciones acumulativas e indivisibles de un dolar de valor cada una."

Siendo las 19H00 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en alta voz y aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual firman todos los presentes para ratificación de lo actuado y en unidad de acto.  
f) Ing. Rodrigo Elías Vélez Velasco; Presidente.- f) **Ciro Fernando Dueñas Arenas; GERENTE.**

Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas a mi cargo, al que me remito en caso necesario.



**Ciro Fernando Dueñas Arenas**  
**GERENTE**

Bahía de Caráquez, 17 de Enero de 2.000

Sr. Ciro Fernando Dueñas Arenas  
Ciudad.-

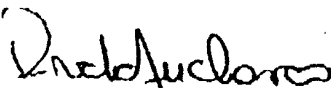
Señor:

Me es grato llevar a su conocimiento que la JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS de la Compañía ACUANORTE CIA. LTDA. en sesión llevada a efecto el día de hoy, reeligió a usted para el desempeño del cargo de GERENTE de esta Compañía, para un periodo de tres años, que se contarán a partir de la presente fecha.

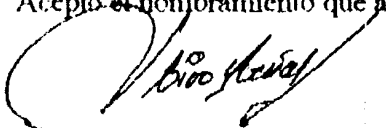
Sus deberes y atribuciones como GERENTE de la Compañía están especificados en el Art. # 17 de los Estatutos, que constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía.

Se dignará poner razón de aceptación de este nombramiento e inscribir en el Registro Mercantil para los fines legales consiguientes.

Muy Atentamente

  
Ing. Rodrigo Vélez Velasco  
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento que antecede.

  
Ciro Fernando Dueñas Arenas  
GERENTE

Bahía de Caráquez, 17 de Enero de 2.000

EL DOCUMENTO, que antecede, queda debidamente inscrito en esta fecha, anotada con el número DIEZ (10), del Registro de VENCERMIENTOS, del presente año, y, anotada bajo el número 551, al folio 72, del Repertorio General vigente.-Para su inscripción se cumplieron con los requisitos de ley.-LO CERTIFICO.-

Salida de Caráquez, Marzo 22 del 2.000

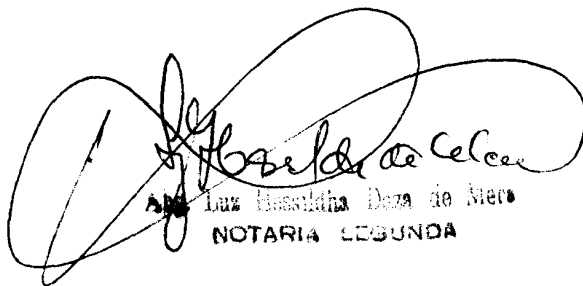
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CANTON CUA

Ab. Antonio S. C.  
REGISTRADOR

la minuta preinserta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Y. leída que fué esta escritura integramente al compareciente por mí, la Notaria, aquel se ratifica en todo lo expuesto y para constancia firma en unidad de acto, conmigo, la Notaria Pública que da fé. f) Ciro Fernando Dueñas Arenas: C.C. 130325282-7.-f) La Notaria Pública. *h*.

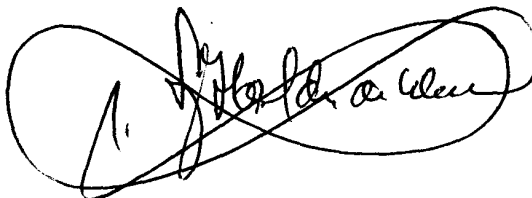
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE SANTA ANA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. *h*

  
Abg. Luz Hessildha Daza de Mera  
NOTARIA SEGUNDA



SEÑOR: Siento como tal que he procedido tomar nota al margen de la matriz de la escritura pública de Conversión de Capital, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía "ACUQUORTE CIA. LTDA." que la misma ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Porto Viejo mediante Resolución No. 00259 del 31 de octubre del 2000.

Santa Ana, febrero 22 del 2001



Abg. Luz Hessildha Daza de Mera  
NOTARIA SEGUNDA



*Fuente*

ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON SUCRE, PROVINCIA DE MANABI, REPUBLICA DEL ECUADOR.- ACertifico que he sentado razón al margen de la Matriz de la Escritura de Constitución - de Compañía de fecha veinte y ocho ( 28 ) de marzo de mil novecientos ochenta y nueve ( 1989 ), la Resolución Número 00.P.OIC. 00259 de fecha treinta y uno ( 31 ) de octubre del año dos mil ( 2000 ).- AL NOTARIO DOY FE.-  
Bahía de Caráquez, 8 de marzo del 2001.-

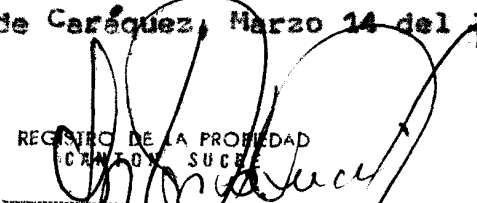
  
ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO  
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON SUCRE



LA ESCRITURA, que antecede, queda inscrita con esta fecha,- anotada en el folio (145), del Repertorio General vigente.- Para su inscripción se cumplieron con los requisitos de ley.- habiendo sido anotada la correspondiente Razón del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, al margen de la inscripción - de Constitución de Cía, ACUANORTE CIA. LTDA, el 11 de mayo - de 1.989.-, es conforme.-LO CERTIFICO.-

Bahía de Caráquez, Marzo 14 del 2001



  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON SUCRE

Ab: Antonio S. Forjas A.